Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 26 de marzo de 2021

RES. PRESIDENCIA Nº 303/2021

VISTO:

EL TEA N° A-01-00005296-1/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente María Paula Ferrando, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de marzo de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Ferrando, adjunta constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 16 de abril de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, y el certificado adjuntado, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder a la agente María Paula Ferrando, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 20 licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de marzo de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.
- Art. 2º: Disponer que la agente María Paula Ferrando, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Paula Ferrando y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 303/2021